

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 271/2026, de 5 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas al acondicionamiento de caminos rurales y otras inversiones de interés para el fomento de las actividades agrarias realizadas por las entidades del medio rural

Durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a julio de 2025 se produjeron diversos episodios de tormentas intensas en distintas zonas del Territorio Histórico de Álava, afectando de forma significativa a la red de caminos rurales.

Estos fenómenos provocaron daños relevantes en la estructura y capa de rodadura de numerosos caminos inscritos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava, dificultando el acceso a explotaciones agrarias y comprometiendo la seguridad de las personas usuarias.

Tras la evaluación técnica realizada por el Servicio de Desarrollo Agrario, se ha constatado la necesidad urgente de acometer actuaciones de reparación, acondicionamiento y mejora de dichas infraestructuras.

Asimismo, el marco normativo vigente establece la obligación de la Diputación Foral de Álava de promover líneas de ayuda para la conservación y mejora de caminos rurales, así como para otras inversiones vinculadas al desarrollo agrario.

En este sentido, mediante Decreto Foral 13/2026, de 14 de abril, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas destinadas a acondicionamiento de caminos rurales y otras inversiones de interés para el fomento de las actividades agrarias realizadas por las entidades del medio rural, se amplía el objeto de las ayudas, incorporando otras inversiones de interés agrario (maquinaria, instalaciones u obras), con el fin de mejorar la competitividad, seguridad y rentabilidad de las explotaciones agrarias.

A la vista de los antecedentes expuestos, se considera necesario proceder a la aprobación de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2026 que permita dar respuesta, por un lado, a los daños ocasionados por fenómenos naturales y, por otro, a las necesidades estructurales de mejora de las infraestructuras agrarias.

La convocatoria se configura como un instrumento esencial para garantizar el mantenimiento de la red de caminos rurales en condiciones adecuadas de uso, contribuyendo así a asegurar la accesibilidad a las explotaciones agrarias, mejorar la seguridad de las personas usuarias y favorecer la eficiencia en el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera.

Asimismo, la inclusión de otras inversiones subvencionables permite avanzar en la modernización del sector agrario, facilitando la dotación de medios materiales e infraestructuras que redunden en una mayor productividad y sostenibilidad del medio rural.

Desde el punto de vista administrativo, resulta conveniente articular una convocatoria única que integre las distintas tipologías de inversión previstas en las bases reguladoras, lo que permitirá una gestión más eficiente de los recursos públicos, una mayor simplificación en la tramitación de los expedientes y una mejora en la planificación de las actuaciones por parte de las entidades beneficiarias.

En el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2026 existen las siguientes partidas con el detalle de saldos y anualidades que se detallan a continuación:

– “40101. G/414400/76290423 Mejora Infraestructuras Agrarias.”

• Anualidad 2026: 200.000,00 euros.

• Anualidad 2027: 750.000,00 euros.

– “40101. G/414400/76290424 Convocatoria Instalaciones Auxiliares en Explotaciones.”

• Anualidad 2026: 10.000,00 euros.

Por Acuerdo 216/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de abril, se aprueban las modificaciones presupuestarias relativas a dichas partidas, resultando de las mismas los siguientes saldos y anualidades:

– “40101. G/414400/76290423 Mejora Infraestructuras Agrarias.”

• Anualidad 2026: 295.000,00 euros.

• Anualidad 2027: 300.000,00 euros.

– “40101. G/414400/76290424 Convocatoria Instalaciones Auxiliares en Explotaciones.”

• Anualidad 2026: 25.000,00 euros.

En caso de resultar crédito excedentario en algunas de las dos partidas, podrá destinarse a la otra en la que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral de Agricultura previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas al acondicionamiento de caminos rurales y otras inversiones de interés para el fomento de las actividades agrarias realizadas por las entidades del medio rural por un importe total de 620.000,00 euros, que se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Foral 13/2026 de Consejo de Gobierno de 14 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

– Inversiones para las que se convocan las ayudas:

– Actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos como consecuencia de los daños ocasionados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales, cuya urgencia y necesidad justifican una atención prioritaria dentro de la convocatoria (artículo 4.4).

Entidades del grupo: Ayuntamientos de Baños de Ebro, Lagrán y Samaniego, y Juntas Administrativas de Amarita, Antezana de la Ribera, Arroiababe, Artaza-Escota, Basquiñuelas, Berantevilla, Hereña, Lacervilla, Lasierra, Leciñana de la Oca, Luna (incluye Guillarte), Menoio, Ormijana, Oteo, Párganos, Pipaón, Pobes, Retana y Tuyo.

– Actuaciones de acondicionamiento y conservación de caminos existentes (artículo 4.2).

– Otras inversiones necesarias para el mantenimiento, conservación y mejora funcional de caminos rurales (artículo 4.5): adquisición de maquinaria apta para el mantenimiento de caminos rurales (4.5.1), instalaciones vinculadas a su conservación o uso agrario (4.5.2) y obras complementarias necesarias para su adecuada funcionalidad (4.5.3).

– Costes de actuaciones generales relativas a la redacción de proyecto de obra, dirección de obra, estudio o estudio básico de seguridad y salud y su coordinación, y cuantos estudios técnicos sean necesarios para ejecutar el proyecto de la inversión cuando el Departamento de Agricultura no disponga de personal técnico para llevar a cabo estas actuaciones o así se determine por otras causas. (artículo 4.6).

Las entidades beneficiarias de estas ayudas serán las entidades locales titulares de caminos rurales, así como otras entidades públicas que realicen inversiones en el ámbito agrario dentro del territorio histórico, siempre que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

— Plazo para realizar las solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

— Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda, en cumplimiento de artículo 14.2 de la Ley 39/2015, se presentarán telemáticamente a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-caminos-rurales>), mediante un modelo normalizado.

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKO en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por quien represente a la persona solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

Si fuera precisa la aportación de documentación complementaria que supere la extensión máxima a presentar en un solo registro electrónico se podrá llevar a cabo mediante una nueva presentación que incluirá, al menos, la referencia al número o código de registro individualizado al que complementa o información suficiente que permita identificarlo.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud de ayuda en la que se incluirá la totalidad de las actuaciones a realizar, así como la totalidad de los caminos en los que se pretende actuar.

— Plazo desde el que se admite la realización de inversiones: para inversiones en caminos afectados como consecuencia de los daños ocasionados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales según lo dispuesto en el artículo 11.7 y para el resto de las inversiones según lo dispuesto en el artículo 11.6 de las bases reguladoras de la ayuda.

— Documentación que se debe presentar: la que se establece en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 11.3).

— Puntuación y criterio de priorización: los que se establecen en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 7).

El grupo de inversiones del artículo 4.4 tendrá prioridad sobre el grupo de inversiones del artículo 4.2.

— Porcentaje de ayuda:

• Para actuaciones especiales provocadas por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales (artículo 4.4): 80 por ciento.

• Acondicionamiento y conservación de caminos existentes (artículo 4.2): 65 por ciento.

• Otras inversiones de interés para el desarrollo agrario (artículo 4.5): 80 por ciento.

• Los costes de actuaciones generales (artículo 4.6): 100 por ciento del costo estimado.

— Número máximo de caminos (inversiones) que se pueden solicitar por entidad:

• Para las inversiones contempladas en el artículo 4.4: sin límite.

• Para las inversiones contempladas en los artículos 4.2 y 4.5: dos.

– Importe máximo auxiliabile por entidad:

- Para las inversiones de entidades contempladas según el artículo 4.4: sin límite.
- Para las inversiones del resto de entidades (inversiones de los artículos 4.2 y 4.5): 45.000,00 euros.

– Importe mínimo para que la inversión pueda ser subvencionable, por entidad: 4.000,00 euros.

Segundo. Autorizar la consignación en las siguientes partidas presupuestarias de acuerdo con las anualidades establecidas:

– Con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2026, según el siguiente detalle de importes y anualidades, para las líneas 4.4 y 4.2:

- “40101. G/414400/76290423 Mejora Infraestructuras Agrarias.”

– Anualidad 2026: 295.000,00 euros.

– Anualidad 2027: 300.000,00 euros.

– Con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para 2026, según el siguiente detalle de importe y anualidad, para la línea 4.5:

- “40101. G/414400/76290424 Convocatoria Instalaciones Auxiliares en Explotaciones.”

– Anualidad 2026: 25.000,00 euros.

Los gastos asociados a la línea 4.6 irán con cargo a la partida correspondiente a la línea a la que se encuentren vinculados.

Dichos créditos podrán ser incrementados con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria. Dichas cuantías adicionales serán por un importe máximo igual al reservado inicialmente para el total de la convocatoria.

En caso de resultar crédito excedentario en algunas de las dos partidas, podrá destinarse a la otra en la que sea necesario, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Tercero. Facultar a la diputada foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Quinto. El presente acuerdo se publicará en el BOTHA y surtirá efecto desde el día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 5 de mayo de 2026

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA